

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publican todos los dias, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero sueltó 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Ptas.	Cénts.
Recaudación anterior.	16.627.	246 90
El personal del Tribunal Supremo de la Rota, por conducto del Sr. Obispo de Sión, un día de haber del mes de Julio...	242	45
D. Enrique Allendesalazar, Coronel de la escuela de reserva del arma de Caballería, por su segunda paga líquida del presente año económico, previa instancia presentada en Abril de 1896...	410	65
El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, á nombre de D. Valero Hervás y varios amigos de Londres.	1.184	50
Ingresado hasta hoy en el Banco de España...	16.629.	084 50
Idem id. id. en las provincias...	8.750.	754 52
TOTAL GENERAL...	25.379.	839 02

(Se continuará)

Lista de los donativos hechos en el Consulado de Espana en Elvas, para atender al fomento de la Marina y demás necesidades de la guerra, por los señores que se expresan á continuación:

	Reis.
Sr. D. Mateu Rodríguez Tenorio...	10.000
Pedro Concellón y hermanos	12.000
Luis Olleros	5.000
David Picón	5.000
Francisco Rodríguez García	5.000
Rafael Alcázar	2.000
Manuel Benito	1.500
Mariano Barceló	1.000
Luis León Rodríguez	1.000
Juan Mariano	1.000

	Reis.
Sr. D. Antonio Zambrano	1.000
Doña Angela Navarro	1.000
Adelaida Fortán	500
Julia Molina	80
Felisa García	500
Sr. D. Florencio Antonio Marin	1500
Manuel Pérez Martínez	1300
Juan Santos	100
Doña Manuela Lence	100
Ana Josefa Camacho	500
Asunción Bone	100
Isabel Bas Polo	100
Petra Fernández	200
Pura de la Concepción	20
Sr. D. Antonio Margarino	500
Doña Antonia Rodríguez	200
Maria Rosa	40
Lorenza Sánchez	20
Sr. D. Juan Nieva	260
Doña Joaquina Rodríguez	100
Catalina Gómez	100
Antonia Traviesa	200
Sr. D. Manuel Sánchez	20
Doña Candela Gómez	20
Isabel de la Cruz	100
Maria Amparo	50
Asunción Garrido	100
Petra Molano	100
Josefa Muñoz	200
Aurelia Saavedra	80
Brígida Pulido	120
Sabina Martínez	60
Doña Maximina Moreno	100
Maria Cruz	40
Sr. D. Pedro Antonio	20
Doña Teresa Ciudad Ruiz	100
Manuela Mayo	40
Lorenza García	40
Maria García	40
Sr. D. Julián Soriano	80
Doña Antonia Coria	100
Guadalupe Castor	40
Francisca Sánchez	40
Maria José	100
Casilda Vizcaino	80
Maria de la Encarnación	100
Antonia Joven	40
Sr. D. Manuel Soriano	20
Doña Filomena Muñoz	100
Juliana Domínguez	100
Sr. D. Antonio Rodríguez Bueno	100
De los españoles residentes en Villa Boín	1.200
Total	53.250

La anterior suma de 53.250 reis, al cambio de 180 reis la peseta hace un total de 295 75

	Ptas.	Cénts.
suscripción nacional de Badajoz, que adjudicó en...	1.050	
Sr. D. Manuel Calvo González	50	
Manuel Díaz	10	
Bernardo	25	
Florentino Ruiz	25	
Sabino Alvarez	25	
Tomás Morcillo	5	
Alonso Candela	10	
Jerónimo Bonet	2	50
Rafael Bonet	2	50
Antonio Fuentes	5	
José Gómez Núñez	5	
Rafael Moriano	5	
Nicolás Gómez	5	
Doña Francisca Arrieta	2	
Sr. D. Antonio Barón	0	50
Doña Sabina Díaz Cufia	2	
Sr. D. Eugenio Villahoz	25	
Jaime Piñol	25	
Rafael Piñol	25	
Juan Piñol	25	
Alberto Piñol Gama	5	
Juan Antonio González	2	50
Antonio Cañadas	1	50
Francisco Graque Dominguez	1	
Eduardo Sánchez Solar	5	
Mauricio Sánchez Abellano	1	
José Ramos	1	
Doña María Alonso Encina	10	
Sr. D. José María de Matos Ribas	2	50
Santiago Villares Caballero	2	10
Alfonso de Santa Isabel Alvarez, Vicecónsul honorario de España en Elvas	30	
Luis Baena, Cónsul de España en Elvas	50	
Total	1.736	

Suma la presente lista 1 736 pesetas con 85 céntimos, que deduciendo 1.050 pesetas que la Junta provincial se hizo entrega de ellas con la venta de las dos mulas queda por remitir al Excmo. Señor Ministro de Estado 686 pesetas con 85 céntimos, importe del adjunto cheque.

Relación de los señores que han adquirido localidades para la corrida patriótica organizada por la Excelentísima Diputación provincial de Madrid, y cantidades que entregaron,

	Ptas.	Cénts.
D. Carlos de Torquemada	40	
Faustino G. Monge	12	
Francisco Cotillo	15	
Felipe Turégano	42	
Nicolás Esparza	33	
José Segura	15	
Juan González	24	
Francisco Pareja	22	
Juan Calleja	22	

	Ptas.	Cénts.
D. Juan Sánchez	11	
Manuel Pérez	38	
Isidro Pérez Oliva	37	
Doña Matea Marin de Macial	50	
D. Enrique de Bárbara	60	
El mismo	34	
D. Ramiro de la Mata	15	
José Lancha	30	
Francisco Legazpiz	32	
Esteban Yangüe Mardomingo	30	
Antonio Burgaleta	15	
Tomás Parrondo	44	
Francisco Muñiz	48	
Pablo González	18	
Luis Velasco	52	
Marcelino Tejada	26	
Francisco Monasterio	25	
Pascual Medina	25	
José Gallardo	60	
Marcos Tamayo	48	
Cipriano Garrote	48	
Gervasio Aznárez	64	
Casimiro Mahón	15	
Agustín de Ibarra	20	
Marqués de Villanueva de las Torres	25	
D. Emilio Vendrell	30	
Francisco Feliz Viguera	11	
Antonio Riestra	28	
Antonio Estebanez	22	
Julián Hernández	25	
Francisco Delgado	51	
Juan Rodríguez	24	
José Baquero	40	
Mariano del Todo	45	
Antonio Chaves	10	
Antonio de Páramo	12	
Baltasar Ortiz	30	
Eduardo Villalón	44	
Vicente Juarránz	11	
Antonio Orozco	15	
Agustín Maña	30	
Narciso Bolumburu	27	
Agustín Alonso	20	
Baldomero Fernández	25	
Máximo R. Herrera	25	
Victor Biencinto	40	
Isidro Pérez Oliva	81	
Doña Catalina Herrero	60	
D. Manuel Fernández	32	
Francisco Arce	30	
Francisco Gómez Avila	63	
Francisco Prieto	22	
Antonio Cánovas y Vallejo	75	
Joaquín Hortelano	28	
Isidoro Sanz	25	
Fulgencio Puch	125	
Ricardo de Rivero	12	
Manuel Rodríguez	11	
Pedro de A. Calvo	15	
Juan Senra	11	
Manuel López	13	
Teodoro Jurado	11	
Miguel Ibáñez	18	
Francisco Madridano	15	
Manuel López	13	
Félix Pachón	15	
Manuel P. de Vera	50	
Atilano Moreno	22	

	Ptas. Cént.		Ptas. Cént.		Ptas. Cént.		Ptas. Cént.
D. Manuel Fernández	12	D. Francisco Caños	10	D. Angel Montero	25	D. José Castillejos	40
Acisclo Murcia	15	Miguel Tenorio	10	Ceferino Ramos	36	José García Barrero	25
José Feros	15	Prudencio García	20	Félix Gutiérrez	18	Juan Roca	38
Francisco Ruano	25	Vicente Sevillano	16	Ignacio de Celis	10	Alvaro Arés	51
Ramón Villaseca	20	Doña Micaela Bayón	30	Joaquín Argote	9	Pascual Millán	17
G. García Moreno	20	D. José Lódares	8	Pascual Aurani	7	Federico Montaldo	112
Manuel Martínez	22	El mismo	30	Epifanio Quiroga	20	Casimiro Velasco	34
José Andión	22	D. Tomás Talero	12	Julián Alonso Cano	19	imón Sánchez	28
Filiberio Masa	47	Juan Romero	33	Dario Carlos	30	Luis Banderrón	112
Pedro Martínez	60	Julián Hortiguera	25	Juan Boc	16	Fabián Sáenz	50
José de Arce	35	Rafael Rodrigo	10	Manuel Macías	500	Enrique García Teresa	200
Tomas Ramos	22	Mannuel Ruiz	20	Francisco Portillo	1.000	Joaquín Tron	30
Marcial Rivera	75	Agustin Seco y Casimiro		Francisco Mateu	45	Sr. Director del <i>Toreo Cómico</i>	20
Francisco N. Topete	25	Irribarren	34	Julián Sánchez	60	D. Federico Montes	25
Andrés Fajalde	25	Luis Capdevila	30	José Requena	1.000	Pascual María Massa	10
Francisco J. Cañedo	25	Domingo García	10	José Menéndez Escolar	50	José Morales	25
Leandro Antón	25	Domingo García	15	Luis del Castillo	45	Juan Gómez Jiménez	25
Victoriano Briz	44	Justo Martín	10	Ramón Peña	110	Enrique Marzal	20
Fermin Fernández	30	Tomás de Haro	14	Príncipe de Breda	1.000	Victoriano Cuadrado	10
Eugenio Ortiz	60	Antonio Fernández	10	D. Ramón Cerragantea	40	Mariano Barroso	40
Emilio Minresa	50	Enrique F. de Rojas	10	Julián Aragón	500	Enrique Aguado	20
Manuel Sostor	30	Paul Max	15	Luis del Castillo	80	Antonio Rodríguez	20
Modesto García de Alba	68	Celestino Fernández	24	Manuel Vela	120	Rafael Rodríguez Puerta	16
Juan Montoro	44	Eugenio Domenech é hijo	14	José Castillejos	40	Federico de la Rasilla	15
Rafael Cifuentes	33	Francisco Gras	29	Pascual Millán	16	José Martínez	10
Felipe López	36	Alejandro Martínez	10	Pascual Millán	140	Joaquín Alvarez	10
Anonio Carrillo	22	Manuel Molinero	25	Eleuterio Mendiola	50	Vicente Rodríguez	28
Manuel Gil de Santibáñez	30	Antonio Sancho	16	Gabriel Poejas	50	Aureliano Rodríguez	20
Luis Llano	44	Daniel Borrega	30	José Campillos	45	J. Ranero	100
Eusebio Martínez	22	Fernando García Bordona	15	Excma. Duquesa de Castro		Pablo Galea	10
José García Aguilar	44	Elias Fernández	40	Enriquez	1.000	Oallo Ruiz	15
Juan Bautista García	33	Casto Membrillo	15	D. Mariano Arous	1.000	José Abad	16
Francisco Alvarez	25	Elias de las Heras	20	José Rodríguez	62	Juan Manuel Abad	16
Rafael Santamaría	50	El mismo	10	Mariano Ortega Morejón	100	José Uriarte	72
José Rodríguez	25	José Rodríguez	10	Ginés Perentón	200	Pedro Agüera	20
Santiago de Grado	25	Joaquín Argote	60	Enrique R. de Prado	600	Antonio Navas	30
Antonio Picazo	20	Mariano Pérez	25	Excma. Sr. Marqués de Boga-		José Regueira	22
Antonio Belmonte	40	José Vicent	11	raya	500	Enrique Navarro	20
Sr. Marqués de Núñez	125	Luis Sánchez	7	D. Tirso Gil del Rincón	120	José Ocaña Torres	15
D. Juan Córdoba	16	Jacinto Caravaca	15	Ramón Munilla	100	Vicente Rodríguez Mendo-	
Miguel Herraz	32	Nicolás García	7	Glarialdo Fernández	150	za	16
Sebastián del Val	34	Antonio Jiménez	18	Alberto Thiebaut	120	Enrique Soto	30
En <i>Toreo</i>	24	Luis Martín	12	Joaquín Ruiz Jiménez	120	José de Blas López	12
D. Paulino Cao	48	J. Monte	36	José María López Monte	120	Julio Redondo	36
Domingo Lumbreras	20	Juan Gómez	8	Luis de la Rúa	24	Jorge Esteban	12
Manuel Abán	10	Juan García	28	Alvaro Gargallo	200	Juan Santiago	12
José Morán	25	Francisco Alonso López	14	Eugenio Montoya	125	Manuel Llorente	21
Bruno Lagarica	20	Santiago Nieto	22	Manuel Frutos	30	Valentín Gil	30
Gregorio Díez	20	Eulogio Cerezo	11	Ponciano Ibáñez	20	Angel Machado	200
Julián Sagredo	39	Manuel Díaz Caballero	21	José Vicente Arché	1.075	Ceferino López	96
José Montero	20	Hermínio Molcón	21	Bernardo Enrique Cerezo	120	Pedro Rodríguez	32
Antonio Mercadal	60	Matías Quijada	14	Alejandro María de Amiro-		Angel Valera	150
Manuel González	30	Isidro Noya	14	la	120	Benito Fernández	21
Ildefonso Camacho	60	Joaquín Rojas	15	Pedro P. Parra	240	Antonio Peña	16
Manuel Vela	16	Rufino Sevilla	7	Marcelino San Román	120	José Marrón	10
Francisco Laguno	40	V. López	14	Sr. Conde de Garay	120	Angel Pérez Magnin	15
Eusebio Carzola	12	Alberto Alonso	10	D. Julián Mateo	60	Francisco Mansilla	30
Manuel Díaz	20	Manuel Antón	8	Felipe M. de Yangüas	120	Francisco Maura	50
J. Jimeno	80	Ceferino Cicuéndez	20	Enrique Carvajal	60	Orencio Piera	17
José Andión	30	Juan López Pérez	14	Luis Molina	60	Francisco Prieto	15
Manuel Martínez	8	Manuel Parra	12	Manuel Sánchez	180	Antonio Contreras	45
José Roselló	8	Cesáreo Hernández	21	Juan R. de Verguer	125	Enrique García Montero	15
Miguel Maldonado	30	Pedro Gómez	35	José Fernández Martínez	150	Santiago Rico	36
Enrique B. Chavarri	200	Antonio Sarria	14	Ramón Blas	120	Ramón Valdés	36
José Ortega Munilla	25	Emilio Torres	30	Francisco Muñoz	100	Alberto García	24
Emiliano Barrera	10	Nicolás Rivas López	6	Santiago Artier Balboa	500	P. Vicente Buendía	15
Pablo Langa	20	Aurelio García	14	Felipe Muñoz	200	Luis Balisa	100
Julián Bargaña	20	Modesto Cuadrado	21	Augusto Santiago Rodri-		Eduardo Requena	48
Antonia Barrial	17	Juan Arranz	15	guez	80	El mismo	24
Rafael Barrial	14	Andrés Panizo	15	D. Miguel Villacampa	60	José C. Vidal	12
Santiago Carmona	6	Gonzalo Martín	10	Marcelino San Román	120	Ignacio Blanco	26
Enrique Vela	12	Vicente Crespo	14	Sr. Conde de Creisell	120	Máximo Cánovas	24
Juan Vio'ero	20	Eduardo Iglesias	15	Doña Blanca Azcoz	500	Casiano Melero	36
Eusebio Esteban	20	Angel Crespo	15	D. Antonio Michel	60	León Montalvo	24
Francisco Letredo	8	José Sebastián Candel	21	Matias Cabezón	200	Andrés Gamboa	36
Clemente García Aram-		Segundo Llanos	24	Ramón Fort	120	Eugenio Humanes	48
buro	25	Angel Molina	14	M. Sandoval	120	José Abad	24
Angel García	17	Marcelo Morán	22	Vicente Pérez	70	José Cortina	70
Juan García	14	Félix de Miguel	40	Martín Buj	42	Amalio Fernández	60
Pedro Quinzafío	12	Emiliano Fernández	24	Antonio Porlier	144	Federico Callares	130
Antonio Serrano	15	José María González	28	Rafael Fernández	30	Carmelo Carrillo	100
Tomás Serrano	20	Antonio Torres	24	Francisco Fernández	30	Marqués de López-Bayo	100
Doña María López	20	Ignacio Garrido	10	José Navarro	10	D. José María Pérez Caballero	120
D. Tomás Rodríguez	15	Tomás López	28	Pedro Valls y Miguel Valls	40	Augusto Comas Blanco	240
Sr. Caballero	10	Esteban Albajar	20	Fernando de las Heras	60	Conde de la Encina	600
D. Tomás Robledo	12	Mariano Leal	8	Luis de Drumen	100	Doña Ignacia Gómez	125
Mariano del Campo	18	José Sánchez	28	Ramón de Espinola	62	D. Victor Modesto Lanzo	200
Antonio Crespo	18	Isidoro Muza	15	Luis Cuevas	60	Patricio García	150
Antonio Laplaza	20	Fermín Echevarría	14	Rafael Abati	50	Heliodoro Suárez Inclán	400
Andrés García	150	Carlos Alcalá	14	Emilio Fluiters y Fierro	65	Marqués del Campo	1.000
Sr. Conde de Sepúlveda	200	Angel Alina	8	Doña Pilar Martínez	76	Conde de Valdelagrana	5.000
D. Rufino Calvo	125	Antonio Polo	14	D. Julián Calleja	76	D. Urbano Fernández	30
Gregorio Perea	150	Sixto Cantabrana	16	Joaquín Sugrañes	100	Gabriel Noblejas	20
Ignacio León	150	Juan Cor do	12	Manuel Baca	48	Plácido Díaz	23
Doña Dolores León	150	Vicente Sáez	16	Rafael Salaya	38	Belipe Bardón	48
D. José Cortina	150	Domingo Romero	32	Estanislao Moreno	80	Mariano Avilés	21
Julio Reyes	12	Juan Martínez	32	Doña Ana Barrientos	40	Juan Magro	24
Manuel Planellas	20	Eusebio Antón Lázaro	40	D. Antonio Martínez	40	José Ruiz de Arana	10
Juan Martín	16	Gustavo Guinea	15	Luis Herrero	60	Celedonio Hernández	30
Francisco Plaza	12	Juan Antonio Ber	30	Demetrio del Val	34	Enrique Pizarro	20
José Beltrán de Lis	50	Manuel Limifiana	14	Luis García Lara	40	Silverio Bonillo	14
José Bustillo	10	Máximo Jan	20	Lorenzo Iñiguez	30	Jesús Sáez	25

	Ptas. Céntos
D. Manuel Ramírez.....	10
José Nestanza.....	10
José Arroyo.....	12
Eugenio Murga.....	8
Gerardo Iglesias.....	15
Blas Sedeño.....	40
José Vaquero.....	10
Candelas Muñoz.....	30
Vicente Fernández.....	42
Juan Pascual.....	30
Ricardo Bañol.....	28
Joaquín Fernández.....	75
Doña Felipa Bermejo.....	40
D. Alberto Rodríguez de Aguil- lar.....	34
Germán Ortega.....	55
Francisco Pingarrón.....	25
Pedro Medina.....	57
Rafael Laguna.....	112
Rafael Esteban y Compañía	30
Juan Joaquín Jiménez...	50
Rafael R. de Rivera.....	125
Emilio Lozano.....	25
Vicente Gil.....	25
Manuel Keisler.....	64
Aureliano Velandía.....	25
Eliseo Fernández.....	100
Luis Francia.....	20
Alfonso de Sotto.....	54
Federico Francia.....	20
José Salas.....	40
Sr. Barón del Castillo de Chirel	1.000
Sra. Duquesa de Fernán Núñez	600
D. Carlos G. del Valle....	600
Narciso Mauri.....	890
Doña Manuela Díez Busta- mante.....	1.000
D. Carlos Santa Cruz.....	60
Duque de Almodobar del Río.	600
D. Ricardo Baños.....	200
Enrique Corcuera.....	52
Eliás García.....	58
Ramón Cilla.....	50
Sr. Duque de Veragua.....	500

Suma y sigue... 39.007

(Se continuará.)

(Gaceta de 4 Agosto '98)

Diputación Provincial

CONTADURIA

Negociado 4.º.—Ejercicio de 1898—99
PRIMER TRIMESTRE

Debiendo ingresar los Ayuntamientos de la provincia, en los primeros días del presente mes, las cuotas del primer trimestre del actual año económico, por Repartimiento provincial, y con el fin de que cumplan con el deber que la Ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando de los Sres. Alcaldes se sirvan efectuar el pago, en la inteligencia, que de no verificarlo, y por sensible que me sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la ley vigente.

Madrid 2 de Agosto de 1898.—
El Gobernador, Alberto Aguilera.
356.—84.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 1.º del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 17 de los corrientes, á las diez de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de papel y sobres que se consideran necesarios para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 30 de Junio de 1899, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo será el señalado en la relación adjunta al pliego, con aumento de un 10 por 100, no admitiéndose proposición que exceda de lo fijado, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de ciento cuarenta y seis pesetas ochenta céntimos, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del Contratista.

Madrid 3 de Agosto de 1898.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de papel y sobres que se calculan necesarios hasta 30 de Junio de 1899, para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dichos artículos con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de la relación, con el aumento acordado, haciendo la rebaja del... por 100 (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Vicepresidente, De Blas.—
El Secretario accidental, M. Barrio
357.—100.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 1.º del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 17 de los corrientes, á las diez de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de objetos de escritorio que se consideran necesarios para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, hasta 30 de Junio de 1899, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo será el señalado en la relación con aumento de un 10 por 100, no admitiéndose proposición que exceda de lo fijado, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de seiscientos setenta y ocho pesetas veinte céntimos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y

en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 3 de Julio de 1898.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de objetos de escritorio que se calculan necesarios hasta 30 de Junio de 1899 para los Establecimientos provinciales de la Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de la relación con el aumento acordado, haciendo la rebaja del... por 100 (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Vicepresidente, De Blas.—
El Secretario accidental, M. Barrios.
357.—99.

Contaduría de fondos provinciales

Año económico de 1898 á 99.—Mes de Agosto de 1898

Distribución de fondos provinciales por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, conforme previene la Real orden de 31 de Mayo de 1896.

Capítulos		Pesetas
1.º	Administración provincial.....	40 000
2.º	Servicios generales.....	30 000
3.º	Obras obligatorias.....	30 000
4.º	Cargas.....	75 000
5.º	Instrucción pública.....	5 000
6.º	Beneficencia.....	500 000
7.º	Corrección pública.....	10 000
8.º	Imprevistos.....	10 000
9.º	Nuevos Establecimientos.....	20 000
10.	Carreteras.....	50 000
11.	Obras diversas.....	30 000
12.	Otros gastos.....	20 000
TOTAL.....		795 000

Madrid 1.º de Julio 1898.—V.º B.º.—
El Presidente, C. España.—El Contador,
Andrés Rodríguez Corrales.

Sesión de 29 de Julio de 1898

La Comisión provincial: Conforme.—
El Vicepresidente, A. de Blas.—El Secretario accidental, M. Barrio.—Es copia.
356.—85.

Comisión Provincial

Sesión de 15 de Julio de 1898

PRESIDENCIA DEL SR. DE BLAS

Señores que asistieron:

Cunill.—Mateo.—Agustín.—Salcedo.—
Navarro de la Linde.—Beltrán.—Campo.—
García Gordo.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión haciendo uso de las atribuciones que la confiere el párrafo tercero del art. 98 de la Ley, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Admitir definitivamente en el Hospicio, por reunir las condiciones reglamentarias, á los niños Angel Restituto Rodríguez, Ma-

nuel, Saturnino y Vicente Toledano Panadero, Angel y Baldomero Martínez Alonso, Adolfo García y García, Vicente Sánchez Albiñan y Agustín Ruiz Valenzuela, aguardando para su ingreso á que se produzcan vacantes y entrando, por consiguiente, en turno.

Denegar lo solicitado por Felisa Ruiz de la Peña respecto á que la Diputación se haga cargo de la demente Juana Tellerea, asilada en Ciempozuelos por cuenta de la familia, y gestionar de la Diputación provincial de Alava, á cuya provincia pertenece la enferma, que costee las estancias que ésta devengue.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes en Ciempozuelos correspondientes al mes de Mayo último, importantes 8.814'77 pesetas.

Idem id. de San Baudilio de Llobregat correspondientes al mismo mes de Mayo, importantes 5.820'91.

Admitir la dimisión presentada por el Alumno interno D. José María Martínez Gómez.

Pasar á ponencia del Sr. Beltrán la instancia del Capellán de la Beneficencia provincial D. Pedro Rey, relativa á su jubilación.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia, por enfermo, al Profesor de la Beneficencia provincial D. José Eugenio Olivide.

Denegar la solicitud de licencia formulada por el Alumno interno D. Godeardo Peralta, de conformidad con lo informado por el Sr. Decano del Cuerpo Médico-Farmacéutico.

Acceder á lo solicitado por D. Mario Quintana pidiendo su reposición en el cargo de Alumno interno de Farmacia.

Conceder treinta días de licencia por enfermo, al Oficial del Cuerpo Administrativo provincial D. Angel Alvarez Horcajo.

Acceder á lo solicitado por José Monsegrosa, enfermo en el Hospital provincial, y concederle la cánula laringea con que ha sido operado.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia al Alumno interno D. Manuel Pascual Urban, pero entendiéndose que esta concesión es sin sueldo, para poder llamar á otro supernumerario que haga el servicio del primero, de conformidad con lo informado por el Sr. Decano del Cuerpo.

Denegar lo solicitado por Jerónimo Sastre, Auxiliar de la Escuela de adultos del Hospicio, respecto á que se le conceda la ración que ha venido disfrutando.

Declarar vista la instancia de José Rodríguez Incógnito, solicitando una plaza de Ordenanza ó cosa análoga, dependiente de esta Corporación.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia por enfermo al Ayudante de Inspector del Hospicio, D. Manuel Escera y Marcaide.

Disponer, de conformidad con lo interesado por el Sr. Presidente de la Junta central de la suscripción nacional para el fomento de la marina y gastos generales de la guerra, que se publiquen en la Gaceta las listas de donantes que han contribuido al lisonjero éxito obtenido en la corrida patriótica, y que se remita á aquella Junta un estado lo más detallado posible, expresivo de los nombres de los donantes y concepto de las cantidades recaudadas.

Pasar á informe del Sr. Visitador del Hospital de San Juan de Dios, la solicitud de D. Victoriano Pascual, respecto á continuar el lavado de ropas de aquel Establecimiento, y que se reclame del Diputado Sr. Pané el expediente que tiene en su po-

der, relativo á la nueva subasta para contratar este servicio.

Pasar á informe de los Sres. Visitadores del Hospital provincial la instancia de don Pedro Rodríguez Pérez, apoderado de don Narciso Elías Moraleda, Contratista del suministro de azúcar á los Establecimientos de Beneficencia, solicitando aumento de precio en el suministro de dicho artículo.

Conceder la sustitución de fianza constituida por D. Miguel Retana, en el contrato para el suministro de merluza, siempre que la sustitución sea por metálico ú obligaciones provinciales.

Anunciar nuevas subastas para los suministros de drogas á los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, y de garbanzos para los Establecimientos de Beneficencia, bajo las mismas condiciones y precio que las anteriores, y sólo con diez días de antelación.

Pasar á ponencia de los Sres. Visitadores del Hospital provincial la solicitud formulada por D. Clemente Fernández, Contratista del suministro de carne de vaca y carnero á los Establecimientos de Beneficencia, para que continúe con dicho suministro, en atención á que quedaron desiertas las dos subastas anteriores.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, A. de Blas.—El Secretario accidental, M. Barrio. 357.—103.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesion de 27 de Mayo de 1898

Señores que asistieron:

Campo Fernández.—Agustín.—Ediger.—Quiñones.—Ornilla.—Padilla (Vicepresidente).—De Blas (Presidente).

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alvaro de Blas, Vicepresidente de la Comisión provincial, con asistencia de los Sres. D. Estanislao Moreno de la Santa y D. Antonio Bravo, Médicos militar y civil, respectivamente, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos sorteados para el reemplazo del presente año, así como la revisión de los tres anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1898

Hospital

53 Francisco Juan Penadés.—Util condicional.

Hospicio

67 Julián Grande Torres.—Inútil. Excluído temporalmente.

Inclusa

40 Martín García Ponce.—Soldado por haber resultado útil.
95 Enrique Picazo Martínez.—Soldado por haber resultado útil.
292 José Algibir Romo.—Inútil. Excluído temporalmente.

Latina

42 Luis Pérez Hernández.—Inútil. Excluído temporalmente.

Universidad

13 José Antonio Ladra.—Inútil. Excluído temporalmente.
63 Gregorio Vivas Cid.—Soldado por haber resultado útil.
76 José Gómez Fuentes.—Soldado por haber resultado útil.
209 Arturo Parrilla Pérez.—Inútil. Excluído temporalmente.

Palacio

228 José López Rosa.—Inútil. Excluído temporalmente.

REVISION.—Reemplazo de 1897

Hospital

53 José Emilio Tausi Roque.—Talla: 1'504 mm. Continúa excluído temporalmente. Queda sin efecto el ingreso en el Hospital del padre para su observación.
220 José del Pozo Santa María.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Hospicio

209 Fernando Menéndez Martínez.—Queda sin efecto la declaración de soldado fecha 24 del corriente y ofíciase al distrito á fin de que practique la revisión correspondiente.

REVISION.—Reemplazo de 1896

Hospital

7 Antonio Moreno Mijancos.—Talla: 1'511 mm. Continúa excluído temporalmente.
12 Pedro Picazo Santiago.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
14 Aniceto Turbica Mendoza.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Saturnino.
18 José Beltrán Alvarez.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.
20 Santos Soriano Vicente.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
25 Justo Quintanilla Serna.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Angel.
28 Mariano Rodrigo Aberido.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
29 Juan Bautista Antonio García González.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

Número del sorteo

32 Salustiano Jarrita Urcelay.—Pendiente de revisión y reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Ignacio.
38 Saturnino Trapero Frutos.—Falleció.
39 Facundo Molina Cuéllar.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.
41 Juan Castro Alcalde.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.
43 Teodoro García Lagunas.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.
45 Bernardo Manzanares Olmedo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
54 Emilio Pineda del Campo.—Soldado condicional comprendido en el caso séptimo del art. 87 de la Ley.
56 Benito Algara Calero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
57 Enrique Beltrán de la Peña.—Pendiente de expediente.
62 Federico Serrano Dolz.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.
63 Enrique Romo Dorado.—Talla: 1'521 mm. Continúa excluído temporalmente.
65 Primitivo Rivas González.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.
75 Víctor Martínez Santander.—Talla: 1'514 mm. Continúa excluído temporalmente y reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Juan.
76 Cirilo Escudero Carrillo.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
77 Tomás Sánchez Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
79 Benito Moreno y Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
80 Luis Rubio Magro.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
82 Miguel Gallego Salas.—Pendiente de talla por hallarse enfermo en el Hospital provincial.
84 Eugenio Colmenar Bosque.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.
86 Fermín Mesto García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
87 Mariano Villahermoso Beamud.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
88 Eduardo Tormo Domenech.—Talla: 1'542 mm. Continúa excluído temporalmente.
90 Juan Alfonso Rebada Delgado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
92 Policarpo González Martín.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Esteban.
94 Gregorio López Puebla.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.
99 Manuel Ramajos Saez.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Alonso.
100 Federico Gómez Moraza.—Soldado por haber cesado su excepción.
101 Lorenzo Iniesta Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
109 Gonzalo Casado Masa.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
112 Manuel Jiménez Trigo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
113 Antonio García y García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
115 Diego Gómez Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
117 Hilario García Avalos.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
118 Francisco Burillo Escalante.—Soldado por haber cesado su excepción.
121 Luis Gutiérrez Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
123 Vicente Barnés Bermúdez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
125 Antonio Francisco Cepeda Martín de Madrid.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
127 Nicolás Carro Albalade.—Pendiente de revisión.
132 Felipe González Pradera.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
141 Francisco Rincón Paten.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
143 José Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del artículo 87 de la Ley.
145 Luis Elvira Lasén.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
149 Antonio Ibáñez González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
152 Fernando Mirabet Blanco.—Inútil. Continúa excluído temporalmente. Cesó la excepción.
155 Severo Alvarez Irigaray.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
157 Juan Bourthonniere Morales.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
158 Benito Clemente Gorria.—Soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.
161 Buenaventura Azcona González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
168 Laureano García de la Torre Peregrín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Número del sorteo	Número del sorteo
169	Antonio Asensio Muñoz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
171	Antonio Vega.—Talla: 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.
174	Lorenzo Corral Molina.—Inútil. Continúa excluido temporalmente. Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Félix.
175	Nicasio Ballesteros Vázquez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
182	Tomás García Teijeiro.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
187	Tomás Montero Cuadrado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
192	Enrique Riesco Rufo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
193	Antonio Muñoz Navarro.—Pendiente de que se practique la revisión.
200	Emilio Ferrer Garrote.—Talla: 1'523 mm. Continúa excluido temporalmente.
201	Alfonso Juanón Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
204	Pedro Santos Sánchez.—Talla: 1'513 mm. Continúa excluido temporalmente.
207	Miguel Lezama Fernández.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
214	Carlos García Pombo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
215	Luciano Bustos Hervias.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
218	Manuel Aranda González.—Talla: 1'525 mm. Continúa excluido temporalmente.
220	José Castillo Sevilla.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
222	Antonio Dfiez Calleja.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
228	Santiago de la Torre Palancar.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
234	Cándido García Alonso.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
236	Justo Hurtado Valdivieso.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
237	Antonio Eleuterio Caballero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
241	Valentín del Oso Alegre.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
242	Julio Colmenares Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
245	Miguel Francos Silvestre.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
248	Antonio González Pascual.—Talla: 1'505 mm. Continúa excluido temporalmente.
251	Mariano Rivero Olmedo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
259	Antonio Galindo Conde.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Daniel.
261	Emilio Megía Hotel.—Pendiente de que se practique la revisión.
266	Emilio Pereira Fernández.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
270	Antonio Serrano Sanz.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
279	Jesús Vellón García Filoso.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
281	Plácido Conde Gómez.—Oficiase al Hospital de Incurables a fin de que presente al padre de este mozo para ser reconocido.
283	Alvaro Mateo Lapeña.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
287	Rigoberto Pérez de la Rosa Dfiez.—Reconocida la hermana impedida para el trabajo.—Pendiente de ampliación del expediente.
288	Antonio Canal Menéndez.—Util condicional.
292	Claudio Ramos y Ramos.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
293	Julián Ramírez Rodríguez.—Soldado por haber cesado su excepción.
295	Carlos del Olmo Muñoz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
297	Santiago García Borredo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
303	Isidro Abellán Castillo.—Talla: 1'542 mm. Continúa excluido temporalmente.
304	Andrés Ujena Ayala.—Oficiase al Sr. Juez municipal de San Baudilio de Llobregat a fin de que remita certificación de defunción de este.
310	Julio Castro de los Ríos.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
319	Julián Arránz Carro.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
322	Julián de la Llana Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
323	Manuel Rodríguez Galloso Ferreiro.—Pendiente de ampliación del expediente.
Horcajuelo	
1	Pedro Rebollo García.—Talla: 1'560 mm. Pendiente del fallo del expediente.
REVISION.—Reemplazo de 1895	
Hospital	
7	Juan Farragut Molinero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
12	Joaquín Heredia Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
26	Rafael Merello Calleja.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
27	Bernardino Espadero Lambarri.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
35	Ramón García Tomás.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
39	Jerónimo Muñoz Collado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
41	Juan Herránz Hernando.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
44	Francisco Cayuela Muñoz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
45	Félix Ravella Lluca.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
52	Antonio Mouzón Varnes.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
53	Blas Bermejo López.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
56	Joaquín Sánchez Ruiz.—Talla: 1'521 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
57	Eleuterio Fernández Mateo.—Talla: 1'518 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
59	Jacinto Navarro Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
60	Joaquín Carvajal García.—Util condicional.
61	Enrique Gómez Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
64	Luciano Martín Carrasco.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
67	Julián López Marian.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
69	Felipe Cano Mendoza.—Soldado condicional comprendido en el caso tercero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
70	Lorenzo García.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
76	Félix Gómez Avendaño Fernández Castellanos.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
77	Manuel Lara Huertas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
94	Primitivo Orgaz Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
97	Manuel Castro Torrejón.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
104	Casimiro García Fuentes.—Soldado por haber cesado su excepción.
105	Vicente González Román de las Heras.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
106	Federico Martínez Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
113	Juan José Polo Parra.—Soldado por haber cesado su excepción.
117	Mariano Balbuena Santana.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
120	Julián Pastrana Ruiz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
121	Enrique Maciscal Fernández.—Soldado por haber resultado útil.
124	Rafael Francisco Lendines Olmo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
131	Domingo Ferrer Garrote.—Talla: 1'528 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
141	Gabriel de la Rosa Herrero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
144	Antonio Durán García.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
149	Máximo Zapatero Alvarez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
150	Juan Fagundez Vallés.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
158	Millán Almuzara Gonzalo.—Util condicional.
164	Pedro Ballesteros Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
167	Ignacio Bartolomé Martín.—Talla: 1'511 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
168	Emilio Saco.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
172	Rogelio Martínez Esteban.—Soldado condicional comprendido en el

- caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 173 Félix Gracia Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 174 José Nogueira Fernández (Conocido por Nogueiras).—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 178 José Campos Espinosa.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 179 Marcelino Cabo y Cabo.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 183 Pascual Fernández Cansapie.—Pendiente por ocho días.
- 192 Federico Gil Asensio.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 195 Antonio Ramón Braojos.—Talla: 1'539 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 197 José Amorós Chayoré.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 199 Rafael Martínez Ortiz.—Talla: 1'528 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 202 Antonio Jacobo García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 207 Francisco Isidoro Candela Tomé.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 209 Julián Fernández Sebastián.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 210 Casto Mohino Fernández.—Talla: 1'529 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 221 Enrique Gómez Serra.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 232 José Muñoz Morrillejo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 233 Andrés Lillo Rojo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 245 Luis Latorre Gallego.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 250 Joaquín Salván Moreno.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 252 Jesús Sotillo Arroyo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 253 Gregorio Ortiz.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del artículo 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 256 José Power Reta.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 257 Miguel Jiménez Galeras.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 258 Manuel Bahón Villaverde.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 259 Andrés Torres Baeza.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 260 Adolfo Olalla Lerma.—Talla: 1'533 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 266 Francisco Caspi Alcázar.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 270 Juan Vila Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 273 Agustín García Cano.—Reconocido el padre impedido para el trabajo.—Pendiente del reconocimiento del hermano hasta 30 de Junio.
- 277 José Cárdenas Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 Ley.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 278 Ángel Puerta Cabañas.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 286 Eusebio Gómez García.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 287 Vicente Bravo Chaslan.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 289 Pedro Olmo Manzanares.—Talla: 1'515 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 294 Francisco Ternel Burgos.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 297 Eulogio Avilés García.—Reclámesese certificado de existencia en el Ejército de su hermano Eusebio.
- 306 Francisco Manzanque Sanz.—Talla: 1'518 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Vallecas

- 5 Francisco Ambrosio García Guerrero.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Navalcarnero

- 13 Manuel Povedano Fernández.—Queda sin efecto el acuerdo de 11 del corriente declarándole soldado.—Reconocido nuevamente resultó inútil; excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito del Hospital que ha concurrido en este día á verificar las operaciones del Reclutamiento, si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante el cual identificó ante la Comisión la personalidad de los interesados.

Igualmente y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, sino se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Alvaro de Blas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

290.—1.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Sección de Propiedades

Habiéndose extraviado dos cartas de pago expedidas por la Tesorería de Hacienda de esta provincia en 30 de Noviembre de 1886, á nombre de D. Juan González Bernal, importantes 38 pesetas 50 céntimos y 135 pesetas, respectivamente, ambas correspondientes á ingresos efectuados como importe del primer plazo y de seis anualidades de un censo de 750 pesetas de capital y 22'50 pesetas de réditos, sobre la casa calle de San Lorenzo, núm. 10 moderno, de esta Corte, á favor de la Memoria de D. Pedro Buguet, se concede el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al que el presente aparezca inserto en este periódico oficial, para que puedan ser presentados en esta Administración; en la inteligencia que de no ejecutarlo, se declararán nulos y de ningún valor los documentos aludidos, procediendo á lo que haya lugar.

Lo que se hace público según lo dispuesto en la Real orden de 18 de Mayo de 1865.

Madrid 28 de Julio de 1898.—Antonio Alvarez. 357.—111.

Habiéndose extraviado dos cartas de pago expedidas por la Tesorería de Hacienda de esta provincia en 20 de Agosto de 1886, á nombre de D. Juan González Bernal, importantes 350 y 1.260 pesetas, respectivamente, ambas correspondientes á ingresos efectuados como importe del primer plazo y de seis anualidades de un censo de 7.000 pesetas de capital y 210 de réditos, sobre la casa números 14 y 16 modernos de la calle del Caballero de Gracia de esta Corte, á favor de las Memorias fundadas por el Doctor D. Cristóbal Ortiz de Taranco, se concede el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al que el presente aparezca inserto en este periódico oficial para que puedan ser presentados en esta Administración; en la inteligencia que de no ejecutarlo se declararán nulos y de ningún valor los documentos aludidos, procediéndose en su vista á lo que haya lugar.

Lo que se hace público según lo dis-

puesto en la Real orden de 18 de Mayo de 1865.

Madrid 28 de Julio de 1898.—Antonio Alvarez. 357.—112.

Ayuntamientos

Cormenar Viejo

Hace próximamente unos ocho días, se encuentra pastando entre el ganado vacuno de la propiedad de D. Manuel Sanz Palacios, vecino de esta villa, unas reses vacunas de ignorado dueño, cuyas señas son las siguientes:

Una novilla de año y medio, pelo retinto, un poco bragada, veleta de cuerna, sin hierro ni señal alguna.

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento de su dueño, se presente á recogerla y satisfacer los gastos y daños que hubiere ocasionado.

Cormenar Viejo 28 de Julio de 1898.—El Alcalde, Manuel Sanz. 356.—89.

Ribatejada

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas de fondos municipales de esta villa correspondientes al ejercicio económico de 1896 á 1897, quedan al público en la Secretaría de dicha Corporación por un plazo de quince días, desde esta fecha, para que puedan ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones se crean convenientes.

Ribatejada 26 de Julio de 1898.—El Alcalde, Evaristo Mayor. 356.—90.

San Martín de Valdeiglesias

En la noche del día de ayer á la madrugada de hoy, han desaparecido del soto de la propiedad de D. Vicente de las Heras, al sitio de la dehesa de la mata donde se hallaban pastando de este término municipal, tres caballerías del mismo señor, cuyas señas son las siguientes:

Un macho mular capon, cerrado, alzada la marca, pelo negro; señas particulares un poco mohino.

Un caballo castaño, con hierro de fuego en los dos pechos, alzada seis cuartas y media, cerrado.

Una yegua torda pintada, cerrada, alzada sobre la marca.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se sirvan participarme el hallazgo de dichas caballerías si ocurriera en su término.

San Martín de Valdeiglesias á 1.º de Agosto de 1898.—El Alcalde, M. Mauro. 357.—100.

Valdeavero

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1896 á 97, se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por los vecinos que lo crean conveniente.

Valdeavero 28 de Julio de 1898.—El Alcalde, Agustín Sanz. 356.—91.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés.

Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Angel Pecho, de estado viudo, de treinta y ocho a cuarenta años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en misala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, ó en la Prisión celular en concepto de preso, con objeto de prestar declaración indagatoria en sumario que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura mas bien alta que baja, color sano, y que usa bigote color castaño, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 29 de Julio de 1898.—Juan Francisco Ruiz.—El actuario, Sr. Alonso.—Bartolomé Uceda.—Es copia.—Por El Escribano, Sr. Alonso.—Bartolomé Uceda.

356.—92.

HOSPICIO

En las diligencias promovidas en el año 1878 en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio y Escribanía de D. Pedro Mariano de Benito, hoy á mi cargo, por Doña Ignacia Navarro, D. Augusto José de Casanovas y Don Bernardo Reynoso, sobre que la Compañía del Tranvía de Madrid á Leganés, inscribiese en el Registro de la Propiedad, la escritura de emisión de obligaciones hipotecarias y que se suspendiese la de todo documento de préstamo hipotecario contraído por dicha Compañía, se ha presentado por parte de ella, escrito solicitando se declare caducada la instancia en los autos referidos y decretar la cancelación de la anotación acordada; habiendo recaído el auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Auto, parte dispositiva.—Se tiene por abandonada la acción ejercitada en estos autos y por caducada la instancia.»

Así por este su auto lo mandó y firma el Sr. D. Eusebio Martín y Ruiz, Magistrado de la Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio en Madrid á 28 de Julio de 1898, de que yo el Escribano, doy fé.—Eusebio Martín y Ruiz.—Ante mí, Licenciado Pedro Taracena.»

Y para que sirva de notificación á los Sres. D. Bernardo Reynoso, D. Augusto José de Casanovas y Doña Ignacia Navarro, cuyos domicilios se ignoran, autorizo en cumplimiento de lo mandado, la presente cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid á 4 de Agosto de 1898.—El Escribano actuario, Licenciado Pedro Taracena.

90.

INCLUSA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en providencia de 20 del actual, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Gil Rubio Navas, como representante legal de su esposa Doña Matilde Jimeno Losada, contra Doña Loren-

za Abeduris, Doña Amalia y D. Pedro Alvarez, D. Celestino Gonzalo y Pablo, Doña Petra Burgona Urrozano, doña Ana y Doña Concepción y otros, sobre nulidad de su testamento de la cual se ha mandado conferir traslado á dichos demandados por segunda vez y por la mitad del tiempo de la primera. En su consecuencia por la presente se emplaza á Doña Ana y Doña Concepción N. legatarias y sirvientas que fueron de Doña Antonia Irigoyen y Cerdá, viuda de don Miguel Díaz y Díaz, que tuvo su domicilio en esta Corte, calle del Pez, número 11, para que dentro del término improrrogable de diez días, á contar desde la publicación de la presente, se personen y contesten dicha demanda; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Julio de 1898.—El Escribano, P. H., Apolinar Lasso de la Vega.

355.—86.

ALCALA DE HENARES

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria, se llama á Narciso Vicira Martín, de diez y ocho años de edad, hijo de José y Nicasia, soltero, jornalero, natural de Denargamaria, partido de Hoyos, provincia de Cáceres, con instrucción, sin apodo, de pelo negro, ojos pardos, nariz, boca y estatura regular, y color bueno, habiendo sido su último domicilio en Vallecas, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, para ingresar en la Cárcel del partido y á las resultas de la causa que contra él se sigue por hurto; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión con las seguridades convenientes del Narciso Vicira Martín, á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Alcalá de Henares á 1.º de Agosto de 1898.—Domingo Divar.—El actuario, Pascual Moreno.

357.—110.

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria, se excita el celo de las Autoridades civiles y militares de la Nación, para que con toda actividad procedan á la busca y captura de una yegua cerrada, pelo castaño obscuro, despuntada de la oreja izquierda, coja de una mano con una R. en la nalga derecha, con rastra de unos tres meses y una potra de tres años igual pelo que la anterior con una estrella corrida en la frente, cuyas caballerías pertenecen á Lucas Pascual Sanz, vecino de San Agustín y le fueron sustraídas en la noche del 2 del actual de un prado al sitio del Olivillo término de dicho pueblo; encargando así bien la captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren las caballerías, remitiéndolas á disposición de este Juzgado si no justifican su legítima adquisición, haciéndolo de todos modos de dichas caballerías, é insertándose esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia y *Gaceta de Madrid*, para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, agentes de policía y puestos de la Guardia civil.

Dada en Colmenar Viejo á 20 de Julio de 1898.—Manuel Romero González.—El Escribano, Miguel Guardiola.

356.—93.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ginés Aguado Sanz, (a) *Azafras*, de setenta y siete años de edad, natural de Alcobendas, partido de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Claudio Coello, número 5, hijo de Camilo y de Jacinta, de estado viudo, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado con las seguridades convenientes para su ingreso en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en sumario que contra dicho procesado me hallo instruyendo por hurto.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 28 de Julio de 1898.—Crisanto Posada.—El Escribano, Licenciado Galo Moreno.

356.—94.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Claudio Andrés Mulas, cuyo domicilio se ignora, pero que hasta el día 5 del actual lo tuvo en la calle de San Bartolomé, núm. 22, principal, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 931 que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 Julio de 1898.—V.º B.º—Gaya.—El Secretario, Manuel Corral.

358.—51.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Lucio Rodríguez, dueño de los carros volquetes números 2.181 y 2.182, que dijo vivir en la calle de Alcalá, número 160, cochera, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 919 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 23 de Julio 1898.—V.º B.º—Gaya.—El Secretario, M. Corral.

353.—52.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Saturnina Jadrake, dueña del carro núm. 1.582, que dijo vivir en el Paseo de Santa María de la Cabeza, número 17, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 920 que pende en este Juzgado, por desobediencia; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 23 de Julio de 1898.—V.º B.º—Gaya.—El Secretario, Licenciado M. Corral.

353.—58.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á María Martínez Gutiérrez, de treinta años, soltera, Mariana San Pedro, de cuarenta y seis años, también soltera, y María Fernández Moure, de cuarenta años, viuda, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que las resultan en el juicio de faltas núm. 882 que penden en este Juzgado, por desobediencia; apercibidas que de no verificarlo las parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 23 de Julio de 1898.—V.º B.º—Gaya.—El Secretario, M. Corral.

353.—54.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Lucila González Uriarte, de cuarenta años, viuda, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 894 que penden en este Juzgado, por malos tratos; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Julio 1898.—V.º B.º—Gaya.—El Secretario, Licenciado Juan Morlensin.

353.—55.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Santiago Novos Pérez, de treinta y tres años, soltero, cochero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 778 que pende en este Juzgado, por apagar los faroles del alumbrado público; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Julio 1898.—V.º B.º—Gaya.—El Secretario, Licenciado Juan Morlensin.

358.—56.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por la presente se cita, llama y emplaza, á Maximino Alcon Benito,

cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.036 que pende en este Juzgado, por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 29 Julio de 1898.—V.º B.º = Gaya.—El Secretario M. Corral. 355—88.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

SECRETARÍA

Relación de los pletos incoados ante este Tribunal

En 2 de Junio de 1898. Doña Elisa Agudó y González Calvo, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda en 30 de Enero de 1898, sobre abono de atrasos de pensión como huérfana de Don Ramón Romualdo, jardinero que fué del Real patio del Buen Retiro.

En 6 de Junio de 1898. Doña Victoria Vizcaino y Villanueva, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda en 27 de Enero de 1898, sobre abono de atrasos de pensión del Montepío de Correos como viuda de D. Vicente Coelina Urges.

En 6 de Junio de 1898. D. Emilio Fagoaga González, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar, en 24 de Mayo de 1898, sobre aclaración del Real decreto de 11 de Febrero anterior, por el que se le declara cesante del cargo Intendente general de Hacienda de la Isla de Cuba.

En 9 de Mayo de 1898. D. José Caballero y Martínez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra, en 1.º de Marzo de 1898, sobre que se conceda licencia absoluta á su hijo Gregorio, soldado del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, por haber permutado con un licenciado absoluto.

En 13 de Junio de 1898. La Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de Mayo de 1897, sobre liquidación de derechos reales con motivo de la amortización hecha en 1.º de Julio de 1896, de 3.896 obligaciones hipotecarias cartas de pago números 136, 137 y 139.

En 13 de Junio de 1898. La Sociedad Unión Española de explosivos, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de Abril de 1898, por la que se estima la instancia de la Sociedad mercantil, Ignacio Valles y Compañía, sobre que se le dispense el no haber presentado en plazo las declaraciones de existencia de productos explosivos.

En 13 de Junio de 1898. La Sociedad Unión Española de explosivos, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de Abril de 1898, por la que se estima la instancia de D. Antonio Bosch, sobre que se le dispense el no haber presentado en plazo las declaraciones de existencias de productos explosivos.

En 14 de Junio de 1898. Doña Concepción y Doña Purificación López Gutiérrez, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda en 3 de Febrero de 1898, sobre abono de atrasos de pensión del Tesoro, como huérfanas de D. Ramón López, Consejero jubilado del Observatorio astronómico.

En 15 de Junio de 1898. La Compañía mi-

nera del río Tinto, Huelva, contra la Real orden excedida por el Ministerio de Hacienda en 9 de Febrero de 1898, sobre su puesta defraudación en el impuesto de explotación minera en los cinco años naturales de 1889 al 93, inclusive á virtud de denuncia de D. Manuel Colombo.

En 21 de Junio de 1898. Doña Araceli Agudo Arredondo, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda en 12 de Enero de 1898, por el que se declara copartícipe de la pensión que disfruta á su hermana Antonia.

En 30 de Junio de 1898. D. Francisco Rey Gutiérrez y D. José de los Santos Herrera, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 11 de Abril de 1898, sobre separación del Cuerpo de Telégrafos resultado del expediente gubernativo por faltas cometidas en un Tribunal de exámenes.

En 1.º de Julio de 1898. Doña Antonia Juliana Rivero y Doña Perpetua Blanco Nova, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 28 de Marzo de 1898, sobre reforma de las relaciones para proveer por concurso de ascenso las escuelas elementales de niñas, dotadas con 1.100 pesetas, anunciadas en la Gaceta de 2 de Marzo 97.

En 6 de Julio de 1898. D. José Septien y Arena, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda en 10 de Febrero de 1898, por el que se desestima la denuncia de bienes pertenecientes al secuestro de D. Manuel Godoy y el abono del premio que pudiera corresponder al denunciador.

En 9 de Julio de 1898. Doña María del Carmen Sáenz Zornoza, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda en 20 de Enero de 1898, sobre pensión del Montepío de oficinas, como huérfana de D. Víctor, Juez de primera instancia que fué.

En 9 de Julio de 1898. Doña Luisa Ruiz del Arbol y Montero, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra, en 13 de Abril de 1898, por pensión como viuda de D. Pablo Cases Arana, Auditor general de Ejército, General de división efectivo del Cuerpo jurídico militar.

En 14 de Julio de 1898. D. Carlos Penaranga Escudero, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 16 de Mayo de 1898, por la que se declara cesante del cargo de Intendente general de Hacienda en la Isla de Puerto Rico.

En 14 de Julio de 1898. El Ayuntamiento de Madrid, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda en 16 de Abril de 1898, sobre liquidación del Impuesto de Derechos Reales referente al gremio de dueños de caruarjes de punto.

En 15 de Julio de 1898. Doña Dolores de Melgarejo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de Febrero de 1898, sobre mejora de pensión como viuda de D. Cipriano de Cuadros, Presidente de Sala que fué de la Audiencia de Palma.

En 23 de Julio de 1898. D. Ignacio García Mira, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 8 de Enero de 1898, sobre reconocimiento de servicios para clasificación y señalamiento de haber pasivo.

En 26 de Julio de 1898. D. José María Teocano y Gómez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra, en 4 de Julio de 1898, sobre reparación de perjuicios sufridos en su carrera como Teniente Coronel de Infantería.

En 21 de Junio de 1898. Doña Manuela de Claras y López de Haro, contra el

acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda en 16 de Diciembre de 1897, sobre derecho á pensión del Tesoro como viuda de D. Prudencio Solís, Profesor de Escuela Normal de maestros.

En 28 de Junio de 1898. Doña Juana Amalia Martínez Molina, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 13 de Mayo de 1898, sobre mejora de pensión como viuda de D. Manuel González Alvarez, auxiliar segundo del Cuerpo de auxiliares de las oficinas de Marina.

En 28 de Junio de 1898. D. Carlos Valcárcel y Ruiz de Apodaca, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 6 de Marzo de 1898, sobre mejora de antigüedad en su empleo de Comandante de Infantería de Marina.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 29 de Julio de 1898.—Por el Secretario mayor, Francisco Cabello.

354.—88.

Credito de la villa de Getafe

El Consejo de administración de dicha Sociedad, en uso de sus facultades estatutarias, convoca á Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 28 del actual, á las nueve de la mañana, en el domicilio social, con el objeto de tratar: 1.º, de la reforma de los Estatutos; 2.º, de la ampliación del capital social, ó en su defecto de la emisión de obligaciones ó de ambas operaciones, si conviniere hacerlas y 3.º del examen y aprobación de actos del Consejo.

Los Sres. Tenedores de acciones que deseen asistir, podrán efectuar el depósito de las mismas en la Caja de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, desde el día 10 al 17, ambos inclusive, del corriente mes, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana y de cinco á siete de la tarde.

Getafe 5 de Agosto de 1898.—Como apoderado general del Consejo, El Director Gerente, Cayetano Alvarez Ossorio. 91.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Torrelaguna

D. Isidoro Santos Aurat, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año 1896 á 97, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Table with 3 columns: NUMERO de orden, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, VALORACION Pesetas Cént.

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 16 de Agosto de 1898, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Villavieja á 9 de Julio de 1898.—El Agente ejecutivo, Isidoro Santos. 845.—h.